



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 050-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de enero del 2020

### VISTO:

El Plan de Trabajo de la actividad de Emergencia **"TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA"**, remitido con Informe N° 019-2020-MDI/GDS, Informe N° 004-2020-JCMA-US/GM/MDI, Informe N° 063-2020-US-GM/MDI, Informe N° 0110-2020-MDI/GPP, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de enero del 2020, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 187-2019-PCM, se "prorroga el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de deslizamiento y huaycos, debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 063-2019-PCM, Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, y Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, y el Decreto Supremo N° 166-2019-PCM solo en el Distrito de Ilabaya, de la Provincia Jorge Basadre, del Departamento de Tacna, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 06 de diciembre de 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan"

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia **"TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA"**, es presentado con Informe N° 019-2020-MDI/GDES por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, el mismo que considera un presupuesto total de S/.128,572.02(ciento veintiocho mil quinientos setenta y dos con 02/100 soles), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios,

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	128,572.02
COSTO DE LA ACTIVIDAD	128,572.02

Que, mediante Informe N° 004-2020-JCMA-US/GM/MDI, de fecha 28 de enero de 2020, el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo en su calidad de inspector procedió evaluar el Plan de Trabajo de emergencia **"TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA"**, otorgando la opinión técnica favorable acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP **"LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"**., considerando procedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 063-2020-US-GM/MDI para su aprobación según corresponda.

Que, mediante Informe N° 0110-2020-MDI/GPP, de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia **"TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA"**, por el monto total de **S/.128,572.02**(ciento veintiocho mil quinientos setenta y dos con 02/100 soles)., por lo que recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 050-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de enero del 2020

Estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Gerencia Municipal, se debe proceder a aprobarse el Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia "TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA", en modalidad de ejecución presupuestaria directa, mediante el presente acto resolutorio.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia "TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA", con un presupuesto total de **S/.128,572.02**(ciento veintiocho mil quinientos setenta y dos con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días Calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el presupuesto para la ejecución de la Actividad de emergencia "TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE ILABAYA", por la modalidad de administración directa, es el siguiente:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	128,572.02
COSTO DE LA ACTIVIDAD	128,572.02

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/ :  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J  
GDES  
SO  
GPP

